

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 03 de mayo del 2023

### VISTO:

El Informe N° 173-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de mayo del 2023, Memorandum N° 169-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de mayo del 2023, Proveído N° 1532-2023 de Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo del 2023, Proveído N° 142-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

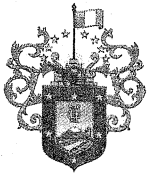
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar beneficiada con dicha transferencia por el importe de S/. 436,589.00.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo indicado en el párrafo que antecede, desarrolla las limitaciones al uso de los recursos en el sentido siguiente: **“Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”**

Que, mediante Informe N° 173-2023-GPyP-MDMM de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar mediante acto resolutivo, la incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. 436,589.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 173-2023-GPyP-MDMM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por concepto de Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de **S/. 436,589.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	436,589.00
<b>TOTAL</b>		<b>436,589.00</b>

**GASTO:**

DESCRIPCION		IMPORTE
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES		
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	136,510.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	300,079.00
<b>TOTAL</b>		<b>436,589.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
 Abog. Mansori Canchari Huanuco  
 (el Jefe de la Oficina de Secretaría General)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arellano  
 ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908  
 Teléfono: 054 - 452289  
 www.munimarianomelgar.gob.pe



¡Habla bien de tu distrito!